



Ayuntamiento de Santa Brígida

ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA COBERTURA DE UNA (1) PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA, EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C, SUBGRUPO C2, NIVEL 18, CON NUMERO DE PUESTO 3300006, MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO-OPOSICIÓN, OFERTADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.4 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO:

Vista el acta del Tribunal Calificador, en sesión de fecha 26 de noviembre de 2024, de la convocatoria arriba descrita, cuyo tenor es el siguiente:

“Expte.- 1456/2023

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UNA (1) PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA, EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C, SUBGRUPO C2, NIVEL 18, CON NUMERO DE PUESTO 3300006, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

A 26 de noviembre del 2024, transcurrido el plazo de reclamaciones conferido, y no habiéndose presentado alguna, el Tribunal Calificador acuerda por unanimidad lo que a continuación se detalla:

Primero.- Hacer pública, mediante anuncio insertado en el Tablón de Anuncios, la calificación final, de las siguientes personas aspirantes aprobadas:

CÓDIGO AUXI	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	CALIFICACIÓN FINAL		
				Fase oposición (60%)	Fase concurso (40%)	Puntuación final (100%)
007	HERNÁNDEZ SANTANA	ESTHER LIDIA	***3864**	4,95	0,8212	5,7712
012	MARTIN REYES	LUIS MARCELO	***6033**	5,1	3,0983	8,1983

Segundo.- Así, conforme a la Base Novena de las Generales se eleva al Órgano competente la siguiente propuesta:

ÚNICO.- Proceder a formalizar el correspondiente contrato de trabajo de la siguiente persona aspirante aprobada:

CÓDIGO AUXI	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	CALIFICACIÓN FINAL		
				Fase oposición (60%)	Fase concurso (40%)	Puntuación final (100%)
012	MARTIN REYES	LUIS MARCELO	***6033**	5,1	3,0983	8,1983





Ayuntamiento de Santa Brígida

Contra el presente acto se podrá interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De todo lo cual se extiende la presente en la Villa de Santa Brígida, que firman los miembros presentes del Tribunal Calificador.“

Por todo lo expuesto, se requiere al candidato propuesto DON LUIS MARCELO MARTÍN REYES, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, desde que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede electrónica de este Ayuntamiento, presente los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hubieran presentado. Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, conforme a lo establecido en la Base Novena de las Generales aprobadas en antecedentes expresadas, a las que remite la Base Octava de las Específicas para la provisión, como personal funcionario de carrera, a través del sistema de concurso-oposición de una plaza de Auxiliar de Biblioteca.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Lo manda y firma, el Sr. Concejale Delegado del Área de Deportes, Servicios Sociales, Accesibilidad, Empleo y Recursos Humanos, en virtud de delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 868/2024, de 6 de junio, en la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

En la Villa de Santa Brígida, en fecha a la firma al margen y al pie de la presente.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

